Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

1269

SS. del Ill.e Ayuntam.to de Esta Ciudad.

Nicolas Ballesteros Vecino y Abastecedor de Carnes de ella, à V.S.S. con el debido respeto expone: Ya les Consta que deseoso de servir al Comun hizo en el tiempo de Costumbre su postura à dho. Abasto, en Cuyo acto expuso las muchas dificultades que premeditó se le ofrecian para su Exacto Cumplim.to por la notoria escasez del Ganado Cabrio, que es el del pral. Consumo de este publico; y asi mismo que el Ayuntam.to ofrecio al supp.te protegerlo en quanto fuese posible mediante el fabor que en los precios de sus posturas Experimentaba el publico; pero es el caso, que sin embargo de que la mucha actividad del Exponente y sus Conocim.tos en este ramo le han proporcionado la Compra de Ganado Capaz en otro año de igual Consumo q.e en el

antecedente de ser bastante al Cumplimiento
del Abasto, las muchas Enfermedades ú otro
motibo que no alcanza, lo han multiplicado en
terminos que absolutam.te se halla sin Arbitrio
para seguir sin falta alguna en el serbicio
del publico con dha especie de Macho Cabrio,
pues por mas diligencias q.e lleba practicadas no
encuentra Ganado p.a el efecto, siendo Constante
Experimentan iguales efectos los mas obligados
de los Pueblos de esta Prov.a; En este supues-
to, y en el de que su deseo es que no falte
al publico el surtido de Carne, recurre á la
proteccion de V.S.S. manifestando que desde
luego Cuidará de que lo haya de Carnero en
los dias ó Semanas en que sus incensantes dili-
gencias no le faciliten Machos, pero como estas
incidencias manifestadas al tiempo de su remate,
no deben Cansarle mas perjuicios que los
ya sufridos, será el precio del Carnero el
mismo que tiene en el dia, pues desde luego pro-
texta el Supp.te que si la Ciudad tiene proporcion
de Ganado de aquella especie lo tomará y pa-
gara por su Cuenta, pero como en caso de ha-
llarse alguno será ya por los precios mas

Exorvitantes, parece Regular, q.e no obstante estar estipulado su precio desde el prim.o de Abril proximo hasta la Conclusion de la obligacion à diez y ocho Cuartos libra, se le Conceda la subida hasta la del Carnero, o la que V.S.S. tengan abien para no Causar la Ruina del Abastecedor que supp.ca todo en demostracion de su animo en no faltar a lo estipulado; y para que en tiempo alguno se pueda atribuir à el Exponente malicia en la dacion de Carnero por el precio q.e oy tiene, en lugar del Macho por no hallarlo, Recurre à V.S.S.

Suplicandoles se sirban en egercicio de su proteccion acia los Abastecedores tan Recomendada, acceder por de luego à la instancia arriba Expuesta. fabor q.e espera Recibir el Exponente de la notoria Justificacion de V.S.S. Ciudad Real 27 de Marzo de 1805 = Nicolas Ballesteros